

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0156-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 06 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El expediente N° 000604-2023 de fecha 26 de enero de 2023 mediante la cual la razón social **COESTI S.A.** con RUC N° 20127765279 debidamente representada por Cesar Cruces Libert identificado con DNI N° 07305520, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS SIN ILUMINACION O SENCILLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 6897** de fecha 21 de enero de 2020 otorgada a nombre de **COESTI S.A.**, para desarrollar el giro de **ESTACION DE SERVICIOS, MINIMARKET**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio es **PERUANA DE PETROLEO S.A.C.**; dicho esto, es necesario señalar que a folio 05 la administrada presenta la Declaración Jurada mediante el cual se deja constancia que cuenta con la autorización del propietario, por lo que, se determina que, la administrada **CUMPLE** lo exigido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A

Que, mediante el Informe N° 0155-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA, de fecha 01 de febrero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita dos (02) anuncios publicitarios de tipo **AFICHE**, los cuales se proyectan instalar de la siguiente manera: i) adosado a la mampara de vidrio, frontal izquierdo de la tienda; ii) adosado a la mampara de vidrio, frontal derecho de la tienda ubicada en la **AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ. A LT. 02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA**, frontal izquierdo de la tienda, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-2021-MML.

Que, en relación a los parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la norma precitada, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0156-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 1 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **AFICHE**, como anuncio "(...) **de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie**". En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario*".

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 0155-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 01 de febrero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos (02) anuncios publicitarios de tipo **AFICHE**, presentado mediante el expediente N° 000604-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, en concordancia con la lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

ANUNCIO 1:

LEYENDA	:	CHILCANOS PORTON – ¡LISTOS PARA TOMAR! + IMAGEN PROMOCIONAL
MEDIDAS	:	Base: 0.90m x Altura: 1.30m (área de exhibición 1.17m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento (tienda) ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ. A LT. 02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA , frontal izquierdo de la tienda.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300742020A101001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0156-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 2:

LEYENDA	:	CORONA SUNSETS - FESTIVAL WORLD TOUR - COMPRA TU SIX PACK CORONA - BOTELLA 355ML - GANA 10 PAQUETES DOBLES PARA LA SIGUIENTE PARADA - EN MANCORA TODO PAGADO (...) + IMAGEN PROMOCIONAL
MEDIDAS	:	Base: 0.90m x Altura: 1.30m (área de exhibición 1.17m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento (tienda) ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ. A LT. 02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA , frontal derecho de la tienda.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300742020A101001

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **COESTI S.A.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
COESTI S.A.
DIRECCION: AV. CIRCUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INQAS N° 134 TORRE PISO 19 - SURCO